



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

De ellos por vía de posesion y adjudicacion
se da a mi mismo dho titulo a la Persona
en quien subcediere, y que Cocepto en los delitos
y crimenes de heregia here maiestatis o el
pecado nefando por ningun otro se pierda
ni confisque ni pierda por ser ni confisca
dho oficio y que siendo privados o inhumbilitado
el que le tubiere le hayan a quel o a quello
que tubieren dho de heredar en la forma
que esta dicha del que muere sin disponer
de el; con la qualidad de las calidades y condiciones
quiere que haya y tengar el dho oficio
y gozar de el por y via heredera y subceder
y la persona o personas q. devor o de ellos
tubiere titulo por o causa perpetua.

para siempre jamas. Declaro que de
esta mrd. no debeir el dho de la media
annata. Dada en Buen Retiro a treinta
de Abril año de mill setecientos y cinco
Yo el Rey - Diego Obispo de Castaxena =
Dn Manuel Ventura y Figueroa = Jo
Dn Ag de Montiano y Luyando r. del Rey
no r. la hizo executar por su mandado =
Dn Leonardo Marques = Por el chanciller
maior = Leonardo Marques

Corresponde con el dho titulo original que bol
re

